

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE N° 215/93

Octubre 27, de 1993

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por prescripción del art. 9 inc. 18 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es de competencia municipal la organización y reglamentación de las vías destinadas al tránsito vehicular urbano.

Que, la Dirección del Organismo Operativo de Tránsito, pone a consideración del H. Concejo Municipal un proyecto de Señalización para el tráfico vehicular de la Av. Germán Mendoza, entre la calle Destacamento 317 y Estadium Olímpico Patria.

Que, la Comisión de Transporte Vehicular del H. Concejo Municipal, por informe N° 008 de 20 de octubre de 1993, señala que dicho proyecto define la circulación vehicular y peatonal en coordinación espacial y funcional al reordenamiento de tráfico iniciado por Tránsito por lo que sugiere se apruebe y autorice a la Unidad Operativa de Tránsito la puesta en ejecución del indicado proyecto.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E :

Art. 1º Aprobar el proyecto de señalización de la Av. Germán Mendoza, en la extensión comprendida entre calle Destacamento 317 y Estadium Olímpico Patria de nuestra ciudad, para la circulación vehicular y peatonal. Proyecto que deberá ser ejecutado conforme a detalle técnico propuesto por la Dirección Operativa de Tránsito.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, a través del Departamento de Tráfico Vehicular en

coordinación con la Unidad Operativa de Tránsito.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing.

Daniel

Alvarez

Gantier

PRESIDENTE

Prof. Betty Romero Civera

H.

CONCEJO

MUNICIPAL

SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5)

Arch.

MBP/amme.